

RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-003-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SR. TOALA CHIQUITO ANDRÉS ERACLITO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055413 de fecha 28 de Noviembre de 2022, el **SR. TOALA CHIQUITO ANDRÉS ERACLITO**, solicita Exoneración de valores a cancelar por ser una persona de Tercera Edad por concepto de pago de Predios de un Terreno ubicado en la Ciudadela Luis Gencón Cedeño del Cantón Puerto López, y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 887-DR-EMCH-2022 fechado 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 500108027008000 generando obligaciones en el año 2020 al 2022 a nombre del SR. TOALA CHIQUITO ANDRÉS ERACLITO por el valor total de \$ 309.71 (Trescientos Nueve Dólares 71/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Memorándum N° 81-DDOT-GADMCP- UQM-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que SR. TOALA CHIQUITO ANDRÉS ERACLITO posee un predio urbano ubicado en la Ciudadela Luis Gencón Cedefío del Cantón Puerto López, con código catastral 500108027008000, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 313-GADMCP- DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-590 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 887-DR-EMCH-2022 y N° 81-DDOT-GADMCP- UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-368-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$92.49 (Noventa y Dos Dólares 49/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 887-DR-EMCH-2022 de fecha 13 de diciembre del 2022.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	TOTAL A PAGAR
2022	500108027008000	SR. TOALA CHIQUITO ANDRÉS ERÁCLITO	73.19	5.00	6.98	85.17	7.32	92.49

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 05 de Enero del 2023.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chila Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBILIC

Fecha 04 Enero 2023
Hora 12:45
Por af

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Puerto López, 29 de diciembre de 2022
Memorándum N° GADMCP-ALC-368-2022

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-590, de fecha 28 de diciembre de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055413, por el **SR. TOALA CHIQUITO ANDRÉS ERACLITO**, quien solicita Exoneración de valores a cancelar por ser una persona de Tercera Edad por concepto de Pago de Predios de un terreno ubicado en la Ciudadela Luis Gencón Cedeño del Cantón Puerto López, y que quede registrado para los años posteriores; el cual está fundamentado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums No. 887-DR-EMCH-2022, No. 81-DDOT-GADMCP-UQM-2022 y No. 313-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que Existe UN predio a nombre del Sr. Tóala Chiquito Andrés Eraclito con Clave, Catastral 500106027006000, que se encuentra ubicado en la Ciudadela Luis Gencón Cedeño del Cantón Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno, sin embargo, para el año 2023 ya se realizó la respectiva modificación en el sistema.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

C.C. Archivo
JPCH/ja.5.9



Javier Pincay
ALCALDE



MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-590

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 28 de Diciembre de 2022

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. TOALA CHIQUITO ANDRÉS ERACLITO.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N°055413, mediante el cual el **Sr. Toala Chiquito Andrés Eráclito**, solicita Exoneración de valores a cancelar por ser una persona de Tercera Edad por concepto de pago de Predios de un Terreno ubicado en la Ciudadela Luis Gencón Cedeño del Cantón Puerto López, y que quede registrado para los años posteriores; el cual está fundamentado en Informes Técnicos con Memorándums N° 887-DR-EMCH-2022, N° 81-DDOT-GADMCP- UQM-2022, N° 313-GADMCP- DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros, en el que comunican que el existe UN predio a nombre del Sr. Toala Chiquito Andrés Eráclito, que se encuentra ubicado en la Ciudadela Luis Gencón Cedeño del Cantón Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno, sin embargo para el año 2023 ya se realizó la respectiva modificación en el Sistema, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
500106027006000	Ciudadela Luis Gencón Cedeño del Cantón Puerto López	TOALA CHIQUITO ANDRÉS ERACLITO

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)

Cc. Archivo
BCHF/Magda



Financiero
Solicitud autorización
para compra de P. U.

28-12-2022



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 81-DDOT-GADMCP-LOPEZ-2022

PARA: T.S. Byron Chilán Franco – DIRECTOR FINANCIERO ENCARGADO
FECHA: Puerto López, 27 de Diciembre de 2022
ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 01 de Diciembre de 2022, suscrito por el Sr. Toala Chiquito Andrés Eraclito, con cédula de identidad N° 130234969-9, solicita se considere el descuento de tercera edad de valores de predios urbanos, que está ubicado en la Ciudadela Luis Gencón Cedeño, con código Catastral 50010802700800000, desde los años 2020 hasta el 2022 y quede registrado en el catastro para los años posteriores.

Con Memorandum N° 313-GADMCP-DAC-EFLP-2022, de fecha 27 de Diciembre de 2022, suscrito por el Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastro, indicando que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral. El sr. Toala Chiquito Andrés Eraclito, posee un predio ubicado en la Ciudadela Luis Gencón Cedeño del Cantón Puerto López, con Código Catastral 50-01-06-027-006-000, la cual se realizó la respectiva modificación al Sistema, por ser una persona de la tercera edad, para el año 2023, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,

Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/01111111



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
Fecha: *28/12/2022*
Hora: *08:45*
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM
N° 313-GADMCPPL-DAC-EFLP-2022

De: Sr. Franklin Lino Pincay. (JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)
Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez. (DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).
Fecha: Puerto López, Diciembre 27 de 2022.

En atención a **MEMORÁNDUM N° 809-DDOT-GADMCPPL-UQM-2022**, suscrito por el Tlgo (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de fecha 23 de Diciembre del 2022, donde indica "...Mediante oficio s/n de fecha 01 de Diciembre de 2022, suscrito por el Sr. Tóala Chiquito Andrés Eraclito, con cedula de identidad N° 1302349699, solicita se considere el descuento de tercera edad de valores de predios urbanos, que está ubicado en la Ciudadela Luis Gencon Cedeño, con código Catastral 50010802700800000, desde los años 2020 hasta el 2022 y que quede registrado en el catastro para los años posteriores..."

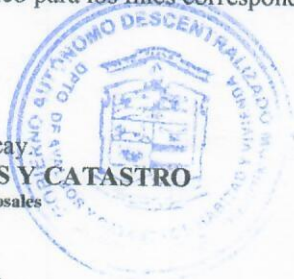
En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral el Sr. **TOALA CHIQUITO ANDRES ERACLITO** posee un predio ubicado en la Ciudadela Luis Gencon Cedeño del Cantón Puerto López, con código Catastral 50-01-06-027-006-000, la cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema, por ser una persona de tercera edad, para el año 2023, **por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.**

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Sr. Franklin Lino Pincay
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO
Elaborado por: Ing. Kevin Rosales
C.c. Archivo.



AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 27-12-2022
Hora: 11:31
Por: *[Signature]*
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR TOALA CHIQUITO ANDRES ERACLITO, UBICADO EN LA CIUDADELA LUIS GENCON CEDEÑO DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-06-027-006-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 52.128,75 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ATENTAMENTE,

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 809-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022

PARA: Sr. Franklin Lino - **Jefe de Avalúos y Catastro**

FECHA: Puerto López, 23 de Diciembre de 2022

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 01 de Diciembre de 2022, suscrito por el Sr. Toala Chiquito Andrés Eraclito, con cédula de identidad N° 130234969-9, solicita se considere el descuento de tercera edad de valores de predios urbanos, que está ubicado en la ciudadela Luis Gencón Cedeño, con código Catastral 50010802700800000, desde los años 2020 hasta el 2022 y quede registrado en el catastro para los años posteriores.

Con tales antecedentes solicito a usted se informe para dar continuidad a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Tlgo. Ulbio Quinonez Mero

DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Diana

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECORRIDO
Fecha: 23/12/2022
Hora: 15:00
Por: *[Signature]*
CIVILIENDA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec



[Signature]
ALCALDE

MEMORANDUM # 887- DR-EMCH-2022

DE: Econ. Eduardo Menoscal

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

PARA: TS. Byron Chilan

FECHA: Puerto López, Diciembre 13 del 2022

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a especie 055413 del 01 de diciembre del 2022, suscrito por el Señor ANDRES ERACLITO TOALA CHIQUITO, donde solicita exoneracion de valores de predios urbano del año 2020, 2021, 2022, del codigo 500108027008000, por ser de la tercera edad.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existe un código 500106027008000, a nombre de TOALA CHIQUITO ANDRES HERACLITO, el cual consta con deuda desde el año 2020. Además revisando copia de cedula adjunta se pudo constatar que el mismo tiene 66 años de edad. Fecha de nacimiento el 30/11/1956.

VALORES EMITIDOS NORMALMENTE										
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_R UC	IPU	SERVICIOS ADMINSTRA	CEM	VALOR EMITIDO	RECARG	INTERES	TOTAL A PAGAR
2020	50010602700600000	TOALA CHIQUITO - ANDRES HERACLITO	1302349699	74,28	5,00	6,98	86,26	\$ 7,43	20,68	\$ 114,37
2021	50010602700600000	TOALA CHIQUITO - ANDRES HERACLITO	1302349699	73,74	5,00	6,98	85,72	\$ 7,37	9,76	\$ 102,85
2022	50010602700600000	TOALA CHIQUITO - ANDRES HERACLITO	1302349699	73,19	5,00	6,98	85,17	\$ 7,32	0	\$ 92,49
										\$ 309,71
POR UN VALOR DE \$ 309,71 DOLARES DE MANERA NORMAL HASTA EL AÑO 2022										
VALORES EMITIDOS APLICANDO LA LEY DE TERCERA EDAD										
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_R UC	IPU	SERVICIOS ADMINSTRA	CEM	VALOR EMITIDO	RECARG	INTERES	TOTAL A PAGAR
2020	50010602700600000	TOALA CHIQUITO - ANDRES HERACLITO	1302349699	74,28	5,00	6,98	86,26	\$ 7,43	20,68	\$ 114,37
2021	50010602700600000	TOALA CHIQUITO - ANDRES HERACLITO	1302349699	73,74	5,00	6,98	85,72	\$ 7,37	9,76	\$ 102,85
2022	50010602700600000	TOALA CHIQUITO - ANDRES HERACLITO	1302349699		5,00	6,98	11,98		0	\$ 11,98
										\$ 229,20

Por un valor de \$ 229.20 dólares, del año 2020 al 2022, ya aplicado la ley de la tercera edad directamente en el sistema, los valores podrían variar. De la misma forma se sugiere certificar los valores en el área de recaudación.

Particular que se informa para su respectivo análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

CC.ARCHIVO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



055413

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Puerto López, 01 de diciembre del 2022

1 Econ

2 Javier Pincay Cancay

3 ALCALDE DEL CANTON PUERTO LOPEZ

4 EN SU DESPACHO;

6 Saludo cordial.

8 Por medio del presente solicito a usted señor alcalde me conceda el
9 descuento de TERCERA EDAD, A VALORES DE PREDIOS URBANOS, QUE ESTA
10 UBICADO EN LA CIUDADELA LUIS GENCON CEDEÑO, CON CODIGO #
11 50010802700800000, DESDE LOS AÑOS 2020 HASTA 2022. Y QUEDE
12 REGISTRADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL PARA LOS AÑOS POSTERIORES.

13 Esperando contar con su debida aceptación de usted quedare eternamente
14 agradecida

16 Atentamente,

18 *Andrés Toala*

19 SR. TOALA CHIQUITO ANDRES ERACLITO

20 C.I. 130234969-9

21 CEL. 0980540595

RECIBIÓ
CANTON PUERTO LOPEZ
Fecha: 12/12/2022
Hora: 15:30
Por: *[Signature]*

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIÓ
Fecha: 12/12/2022
Hora: 15:30
Por: *[Signature]*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIÓ

Fecha: 12/12/2022
Hora: 15:30
Por: *[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL

25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 130234969-9

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
TOALA CHIQUITO
ANDRES ERACLITO


LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPLAJA
JIPLAJA

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-30

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
JUANA DOMITILA
QUIMIS RAMIREZ



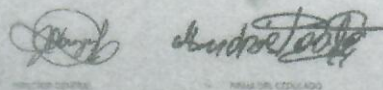

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E434X14222

APellidos y Nombres del Padre
TOALA JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
CHIQUITO INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-29



MINISTERIO DEL INTERIOR